

Parral, 06 de Mayo del 2009.

DECRETO EXENTO N° 1289

- VISTOS: 1) El D. F. L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
2) La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995, Ministerio de Salud.
3) Contrato de Prestación de Servicio a Honorarios de fecha 14 de Abril del 2009.
4) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE**, a contar del 14 de Abril del año en curso el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, que se adjunta, de la siguiente persona:

DANIEL SALAZAR VASQUEZ Profesor Educ. Física

2.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto al Subtitulo 21405-14 "Estilos de Vida Saludable", según presupuesto del departamento de salud municipal, año 2009.

Anótese, Regístrese, Refréndese, Comuníquese y Páguese.



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal



JUAN CARLOS CASTILLO CERDA
Alcalde de Parral (s)

Vº Bº ASESOR JURIDICO

JCC/ARC/CAM/jgf
DISTRIBUCIÓN

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Interesada
- 3.- Archivo Finanzas
- 4.- Archivo

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO A HONORARIOS

En Parral a 14 de Abril del 2009, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcalde **Don Israel Urrutia Escobar**, domiciliado en calle Dieciocho N° 720 y por la otra parte el **Sr. Daniel Adolfo Salazar Vásquez**, de profesión Profesor de Educación Física, Rut 15.157.857-8, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicio:

PRIMERO: Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, contrata al Profesor antes señalado a fin de que realice clases de actividad física a niños entre 6 a 15 años de edad, 2 veces a la semana por un período de 4 meses, dirigido a grupos de niños pertenecientes al sector Los Olivos.


SEGUNDO: La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, pagará al profesor antes señalado, a título de honorarios la suma de \$5.000.- (cinco mil pesos), menos impuestos, por cada hora realizada, los que se cancelaran en forma mensual, previa presentación de la boleta e informe de la encargada del programa, Sra. Jeannette Barrueto Urrutia.

TERCERO: El Sr. Salazar Vásquez prestara sus servicios los días Martes y Jueves con una sesión de dos horas de duración cada día.

CUARTO: El presente contrato rige a contar del 14 de Abril del 2009 y durará hasta la finalización del Programa, no excediendo del 31 de Diciembre del presente año.

QUINTO: Para los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales correspondientes.

SEXTO: El presente Contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, uno de los cuales el Sr. Salazar Vásquez declara recibir a su entera satisfacción, quedando uno en poder de la I. Municipalidad de Parral y dos en el Departamento de Salud.


DANIEL SALAZAR VASQUEZ
RUT 15.157.857-8




ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
Alcalde de Parral




vº Bº ASESOR JURIDICO